DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.493 | Sábado 4 de Marzo de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2281127

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL SECRETARIO/A REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Núm. 21 exento.- Santiago, 14 de febrero de 2023.

Vistos:

El DFL N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el oficio Ord. N° 82, de octubre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; el oficio Ord. N° 1387, de diciembre de 2022, de la Delegada Presidencial de la misma región; el decreto exento N° 34, de 2022, del Ministerio de Agricultura, que determina orden de subrogación del Secretario/a Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; el decreto N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior, que nombra al Ministro de Agricultura; y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que por medio del decreto exento N° 34, de 2022, del Ministerio de Agricultura, se determinó el orden de subrogación de la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

2. Que el DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en sus artículos 4, inciso final, 80, y 81, dispone las normas en materias de subrogación, siendo este último el que faculta a la autoridad para efectuar el nombramiento y determinar otro orden de subrogación en los siguientes casos: a) En los cargos de exclusiva confianza, y b) Cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

3. Que, en conformidad con lo expuesto, se ha estimado establecer un nuevo orden de subrogación del/la Secretario/a Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante el correspondiente acto administrativo, en base a la propuesta enviada por la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de Magallanes, a través del oficio Ord. N° 82 de octubre de 2022, la que ha sido refrendada a su vez, por oficio Ord. N° 1387, de diciembre de 2022, de la respectiva Delegada Presidencial Regional.

Decreto:

1. Fíjase el siguiente orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento del/la Secretario/a Regional Ministerial de Agricultura, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena:

• Primero: Director/a Regional del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

• Segundo: Director/a Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap) de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

• Tercero: Profesional de apoyo de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, don Ricardo José Bennewitz Martínez, RUT 9.908.052-3.

2. Establézcase que la subrogación antes indicada podrán ejercerla en primer lugar los Titulares de los respectivos cargos. Ante la ausencia de todos los titulares podrán ejercerla los Subrogantes en igual orden y, en defecto de los segundos, podrán ejercerla los interinos, también en el mismo orden.

3. Que, por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá sus efectos a contar desde esta fecha, sin esperar su total tramitación.

4. Déjese sin efecto el decreto exento N° 34, de 2022, del Ministerio de Agricultura.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Esteban Valenzuela van Treek, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Zoran Ostoic Marroquín, Jefe de Gabinete.

CVE 2281127 | **Director: Felipe Andrés Peroti Díaz**
Sitio Web: www.diarioficial.cl | **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl